

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 78

VIERNES 2 DE ABRIL DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.226

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil al vecino de Priego don Antonio Luque García, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca «Las Parras», de dicho término municipal, para exterminar los animales dañinos que causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba 30 de Marzo de 1948.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CORDOBA

Núm. 1.227

Relación de las parcelas catastrales de rústica del término municipal de Córdoba, que se encuentran disfrutando de exención temporal, con expresión de la clasificación asignada según revisión efectuada por haber terminado su periodo de exención:

Como figura en el Registro.

Polígono 20, parcelas 43 b y 43 c.

Propietarios, don Pedro Criado Luque.

Pago o Paraje en que radica la parcela: Pozo Calero, Abolafia y Eras Grandes.

Cultivo: Cereal 5.º

Superficie: 14—6904 Has.

Líquido imponible: 1.406'75 plas.

Como debe figurar en el Registro.

Cultivo: Olivar 2.º

Superficie: 14—6904 Has.

Líquido imponible: 2.665'52 plas.

Lo que se hace público para que los propietarios interesados puedan formular, si lo estiman oportuno, reclamación ante esta Administración en plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Córdoba 30 de Marzo de 1948.—El Administrador, Alfredo Rodríguez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

NUM. 1.209

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en relación número 6 de esta provincia CUPO DEFINITIVO de fecha 15 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Con fecha 4 de marzo de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del CONSEJO ADMINISTRADOR DEL FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a Librar.»

NUMERO		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Orden	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	7638/47	Lucena.....	1.027.574'86	934.602'52	92.972'34
Totales....			1.027.574'86	934.602'52	92.972'34

Importa la presente relación las figuradas UN MILLON VEINTISIETE MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS OCHENTA Y SEIS CENTIMOS, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS TREINTA Y CUATRO CENTIMOS, como Diferencias a Librar.

Los precedentes acuerdo y relación se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que el Ayuntamiento interesado se dé por notificado y pueda, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y, al propio tiempo se le hace saber también, que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Córdoba a 27 de Marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda, Urbano Jiménez.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.139

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 350 kilos de aceitunas y 2 sacos, sustraídos al vecino de ésta, An-

tonio Maestre Rodríguez, en los últimos días del mes de Febrero pasado, del sitio Casilla de Redondo de este término, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 61 del corriente año por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de Marzo de 1948.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.142

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Instrucción de este partido:

Por la presente, se ruega a los Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una cabra cárdena de cinco años, otra jara en colorado de siete años, otra romera de tres años, otra negra de dos años, todas con una horquilla en la oreja derecha y una puesta en la izquierda, propiedad de Rafael Montes Rodríguez; otra colorada de dos años con orejas canas y una mosca en la oreja derecha, propiedad de Bautista Serrano Osuna y otra de cuatro años, colorada, tinta, mocha; otra de cuatro años, negra priscana, cornuda, ambas con horquilla en oreja derecha e izquierda, propiedad de don Juan Palomeque Ramírez, sustraídas todas ellas del cortijo conocido por «Los Prados», término de esta ciudad, en la noche del 15 al 16 del actual, procediéndose a la detención de sus ilegítimos poseedores.

Así está acordado en el sumario número 24 de 1948.

Dado en Priego de Córdoba a 16 de Marzo de 1948.—Benito Hernández.—El Secretario, José Casas.

Núm. 1-143

José Escudero Camacho, de 18 años de edad, soltero, hijo de Ramón y de María, natural de Fuente Obejuna y vecino de Granada, en las Cuevas del Barranco Negro, comparecerá ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 76 de 1946, sobre hurto, en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del mismo, ingresándolo en la prisión por indicado sumario.

Dado en Priego de Córdoba a 16 de Marzo de 1948.—Benito Hernández.—El Secretario, José Casas.

POZOBLANCO

Núm. 1.146

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos cerdos de unas dos arrobas aproximadamente, hierro F. en la paletilla derecha y una mosca en la oreja derecha por detrás y otra en la oreja izquierda por delante; sustraídos el día uno del actual, de la propiedad de Marcial Leal Gómez, vecino de Villanueva del Duque, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 23 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 15 de Marzo de 1948.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.147

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de unos 17 años, capa castaña oscura, alzada la marca, caricana, hierro matado en la cadera izquierda, propiedad de doña Juana Calderon Nuflo, que fué sustraída el día 12 de los corrientes en terrenos de la finca «Gufa» de este término, y caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con el autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 6-948.

Dado en Castro del Río a 16 de Marzo de 1948.—José María Álvarez.—El Secretario, Leopoldo Romero.

RUTE

Núm. 1.148

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino del de Instrucción por vacante.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Piedra Porras, de 20 años de edad, soltero, de esta naturaleza y vecindad para que dentro del término de diez días a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la llma. Audiencia de Córdoba, para constituirse en prisión por la causa número 69 del año 1946, sobre lesiones, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido en el arresto municipal de esta villa, a disposición de la llma. Audiencia de Córdoba.

Dado en Rute a 16 de Marzo de 1948.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

CABRA

Núm. 1.168

El Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ruego y encargo, practiquen las mas activas diligencias para la busca y rescate de un mulo, de 24 años, castaño claro, herrado, matura en el cuello, lunar en costillar izquierdo, hierro particular V.R. así como el de la compañía «El Aguila» sustraído el día 12 del actual a Eugenio Amo Muñoz, de la finca «El Rigoton», y que caso de ser habido el semoviente así como sus poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 22 de este año sobre hurto.

Cabra a 22 de Marzo de 1948.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P.H. José Amo.

Núm. 1.171

Vicente Cuenca Castillo, de 22 años, hijo de Araceli Castillo, natural y vecino de Almedinilla (Córdoba), moreno, regular de estatura, recio, procesado como autor de allanamiento de morada y hurto en la causa 7 de este año, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan y otras diligencias, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde por hallarse incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura del mencionado procesado del que en el día de hoy sea decretada su prisión provisional, usando además dicho individuo el nombre de Antonio García Serrano (a) Cananico, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en expresada causa.

Cabra a 20 de Marzo de 1948.—El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. H., José Amo.

Núm. 1.170

Jose Martín Atero (a) Safanillas, de 32 años, hijo de Juan y María Josefa, natural de Alcalá la Real (Jaen), casado, estatura baja, pelo negro, ojos azules, nariz regular, moreno, cuyo domicilio actual se ignora, y antes vecino de Carcabuey (Córdoba), comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, a constituirse en prisión y otras diligencias, acordadas en la causa 103 de 1947, prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde, por hallarse incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura del mismo, que de ser habido será puesto a mi disposición en expresada causa.

Cabra a 20 de Marzo de 1948.—El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. H., José Amo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.191

Manuel Fernández Moreno, de 68 a 70 años, hijo de José y Dolores, soltero, natural de Bujalance, esquilador vecino de Córdoba, Arroyo del Moro.

Carmen Salguero Maldonado, de 21 a 25 años, hija de Juan y Dolores, soltera, natural y vecina de Córdoba, su sexo.

Isabel Salguero Maya, de 30 a 32 años, hija de Juan y Dolores, soltera, natural de Obejo, y vecina de Córdoba, en Vista Alegre.

Emilia Amaya Fernández, de 26 a 28 años, hija de Juan y Josefa, soltera, natural de Pozoblanco, vecina de Córdoba, en calle Postrera 25.

Todos en ignorado paradero, y procesados en la causa seguida en este Juzgado con el número 164 del año 1945, por hurto, comparecerán ante la Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de diez días, para constituirse en prisión, apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, ingresándolos en prisión decretada por la Superioridad en el sumario arriba expresado por auto fecha 20 de Marzo actual, poniéndolos caso de ser habidos en conocimiento de este Juzgado seguidamente por telégrafo.

Fuente Obejuna a 23 de Marzo de 1948.—El Juez de Instrucción, José María Luque Cuenda.—El Secretario P. H. Firma, ilegible.

Núm. 1.192

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de ocho cerdos de las señas siguientes: Dos cochinas de ocho arrobas de peso cada una, negras, con hierro en la paletilla derecha, con la letra R. más seis de unas cinco arrobas de peso cada una, con las mismas señas que las anteriores, siendo dos de ellos machos, y dos marcas en cada oreja, robados en la noche del 16 al 17 del actual de una zahurda sita en la finca Santanillas de este término y propiedad del vecino de esta Camilo Romero Becerra, así como a la detención del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán ingresados en prisión y puestos a disposición de este Juzgado, comunicándolo seguidamente que tenga efecto por telegrafos.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 42 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Marzo de 1948.—José María Luque.—El Secretario P. H., Firma ilegible.

Núm. 1.193

Don José M.ª Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos, dos de unas cinco arrobas cada uno, una tiene las dos orejas rasgadas por la punta y un sacabocados por la parte de atrás y la otra tiene un agujero en el centro de la oreja izquierda, dos rajadas en la punta de la oreja derecha y las dos restantes de unas tres arrobas cada una, una tiene dos orejas rajada, por la punta de pelo colorado y la otra cana con la misma señal que la primera que se menciona, sustraídas en la noche del 10 al 11 del actual de una zahurda sita en la finca Torrebejano del término de Belmez y propiedad del vecino de dicha población con domicilio en la aldea de doña Rama Emilio del Rey López; así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 43 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Marzo de 1948.—José M.ª Luque.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 1,194

Don José M.ª Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres botellas de anís, marca una de la Asturiana y las dos restantes de Esméralda; kilo y medio de chorizo, una máquina de afeitar y tres paquetes de cuchillas marca La Mezquita, una pluma estilográfica de señora color oscuro, un estuche de papel de fumar niquetado, una cartera de cuero de propaganda; medio kilo de queso corriente, un cuarto de kilo de carne de membrillo, cincuenta papeles de lomo de cerdo y una fuente de patatas fritas más 91 pesetas en metálico, sufrido todo la noche del 9 al 10 del actual en el establecimiento la Espuela, de la ciudad de Puéblonuevo y propiedad de Antonio Rodríguez Martín, así como a la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, habiéndose manifestado por los autores que dichos efectos o la mayoría los vendieron a varias personas de la ciudad de Córdoba, ignorándose los nombres y señas de los mismos.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 41 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 23 de Marzo de 1948.—José M.ª Luque.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA